



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Viernes 17 de agosto	Número 157

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0302284/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 430/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Sinerges Técnicas de Montaje, S.A.

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: LDAS, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Procedimiento: Menor cuantía 430/2000.

Sentencia número 74/2001.

En Burgos, a 15 de marzo de 2001.

El señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 430/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Sinerges Técnicas de Montaje, S.A. con Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y Letrado don Francisco Javier Quintanilla Fernández, y de otra como demandada LDAS, S.L., en rebeldía procesal, sobre menor cuantía.

Parte dispositiva. —

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde en representación de Sinerges Técnicas de Montaje, S.A., contra LDAS, S.L. condeno a la parte demandada a que satisfaga al actor en 911.812 pesetas (5.480,10 euros), incrementadas en el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, que se incrementará en dos puntos conforme al artículo 921.4, de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, haciendo expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito conforme al artículo 457, L.E.C. 1/2000, ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demanda LDAS, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 17 de julio de 2001. — La Secretario (ilegible).

200106764/6832. — 8.170

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0400054/2000.

Procedimiento: Cognición 7/2000.

Sobre: Cognición.

De: Don Juan José Gil Rodríguez, en nombre y representación de la comunidad de bienes Juan José Gil Rodríguez y otros.

Contra: Don Dionisio Muñoz Villalba.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 7/2000, a instancia de don Juan José Gil Rodríguez en nombre y representación de la comunidad de bienes Juan José Gil Rodríguez y otros, contra don Dionisio Muñoz Villalba sobre reclamación de cantidad, cuantía 585.611 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Cobertizo agrícola en Carretera de Arcos, polígono 49, parcela 47 y la obra que se ha realizado en dicha finca valorada en 4.866.000 pesetas. Carece de inscripción.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida de la Isla, número 10, de Burgos, el día 9 de octubre a las 10 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º – Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA, entidad 0182, oficina 1.758, cuenta número 1067.0000.14.0007.00, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior se estará a lo previsto en el artículo 670, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – Que no consta en los autos certificación registral por carecer de inscripción.

6. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra al siguiente día hábil a la misma hora.

Burgos, a 24 de julio de 2001. – La Secretario Judicial, Concepción Martínez Conde.

200107039/7005. – 12.540

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

01290.

N.I.G.: 09059 1 0702499/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 305/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Don Victoriano Asensio Barrio y Asenbarvic, S.L.

Procurador: Don Enrique Sedano Ronda.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 305/00, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen: «Sentencia número 224/01. En Burgos, a 29 de mayo de 2001.

El Ilustrísimo señor don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 305/00, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigida por el Letrado don Juan María Losada Tabernero, contra Asenbarvic, S.L., en situación procesal de "rebeldía" y don Victoriano Asensio Barrio, representado por el Procurador don Enrique Sedano Ronda y dirigido por la Letrada doña María Cristina Mozas García.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos, promovida por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra la mercantil Asenbarvic, S.L., en situa-

ción procesal de "rebeldía" y don Victoriano Asensio Barrio, representado en autos por el Procurador don Enrique Sedano Ronda, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a la actora de la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), más los intereses que dicha cantidad haya producido y produzca desde la fecha de la liquidación de la deuda, el día 5 de junio de 2000, al de su completo pago, en los términos anunciados en el fundamento jurídico tercero de esta sentencia, y las costas del juicio que se imponen a dicha ejecutada por la temeridad evidenciada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Firmado: ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a la demanda Asenbarvic, S.L., actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, avenida Reyes Católicos, número 24, expido el presente en Burgos, a 18 de junio de 2001. – El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón; El Secretario (ilegible).

200106087/6695. – 5.700

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

1140K.

N.I.G.: 09018 1 0200843/2001.

Procedimiento: Medidas provisionales previas a la demanda 130/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Angeles Perosanz Criado.

Procurador: Don José Enrique Arnaiz Ugarte.

Contra: Don Pablo Ruiz Ruiz.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Juicio medidas provisionales previas a la demanda 130/2001.

Parte demandante doña María Angeles Perosanz Criado.

Parte demandada don Pablo Ruiz Ruiz.

Sobre otras materias.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Auto. – En Aranda de Duero, a 10 de julio de 2001. – Vistos por mí, don Gonzalo Salgado Criado, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, el procedimiento sobre adopción de medidas provisionales número 130/01, solicitadas por doña María de los Angeles Perosanz Criado contra don Pablo Ruiz Ruiz.

Dispongo. –

Primero: Que por ministerio de la Ley ambos cónyuges doña María de los Angeles Perosanz Criado y don Pablo Ruiz Ruiz, podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia y con revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro.

Asimismo y salvo pacto en contrario acuerdo el cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Segundo: Que la hija menor Henar Ruiz de Perosanz, quedará provisionalmente bajo la guardia y custodia de doña María de los Angeles Perosanz Criado, quien ejercerá en exclusiva la patria potestad sobre la menor, sin establecer en

este momento en favor de don Pablo Ruiz Ruiz régimen de visitas respecto de la misma.

Tercero: Que se atribuye provisionalmente a doña María de los Angeles Perosanz Criado y Henar Ruiz de Perosanz el uso de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, sita en Camino de las Alagunas, km. 1 de Aranda de Duero, con los objetos que forman parte del ajuar de la misma, debiendo hacer uso de ella de forma permanente y comunicar al otro padre y al Juzgado cuando se produzca la falta de uso de la vivienda, autorizando a don Pablo Ruiz Ruiz, para retirar sus efectos personales y de uso cotidiano previo inventario de los mismos.

Cuarto: Que se fija provisionalmente en quince mil pesetas mensuales, la cantidad que debe ser satisfecha por don Pablo Ruiz Ruiz, desde la fecha de la presente resolución, en concepto de alimentos en favor de su hija menor; suma dineraria a pagar anticipadamente dentro de los cinco primeros días de cada mes, en 12 mensualidades al año, en la cuenta corriente que señale doña María de los Angeles Perosanz Criado, debiendo actualizarse anualmente dicha suma a tenor de las variaciones que presente el I.P.C. que para el conjunto nacional total señale el I.N.E., u organismo que legalmente le sustituya. El obligado a pagar alimentos sufragará igualmente, la mitad de todos los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida de los hijos menores de edad, tales como operaciones quirúrgicas, prótesis, largas enfermedades, etc, siempre que se acrediten suficientemente, sean consultados previamente con el (siempre que sea posible) o sean autorizados por el Juzgado, en caso de discrepancia entre los padres.

Quinto: Que se atribuye provisionalmente a doña María de los Angeles Perosanz Criado la administración de los bienes comunes, con las obligaciones inherentes a la misma.

Sexto: No procede realizar pronunciamiento alguno respecto de las costas procesales causadas.

De conformidad con el artículo 773, de la L.E.C., contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Gonzalo Salgado Criado. — Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuera necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Pablo Ruiz Ruiz, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 17 de julio de 2001. — La Secretario Judicial (ilegible).

200106855/6801. — 15.200

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

40310.

N.I.G.: 09056 1 0100273/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 47/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Don Teodoro Quecedo Martínez.

Procurador: Don Teodoro Moreno Gutiérrez.

Doña Mónica Matute Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 47/2001, a instancia de don Teodoro Quecedo Martínez expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Rústica, tierra cereal de secano al sitio de Los Valles, número 310-3, en municipio de Berzosa de Bureba y Grisaleña, de dos hectáreas, de las que una hectárea y veinte áreas ra-

dican en el término municipal de Grisaleña y el resto, es decir, ochenta áreas en el de Berzosa de Bureba. Indivisible. Linda: norte, camino de Los Valles y arroyo; sur, fincas del término de Grisaleña; este, finca que se adjudica a María Paz Martínez y oeste, fincas del término de Grisaleña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca a favor de don Silvino Martínez Marroquín, al folio 239 del tomo 1.541 general del archivo y libro 29 del Ayuntamiento de Berzosa de Bureba, finca número 4.070».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos de don Salvador Ruiz, de don Inocencio Quecedo Osua y de don Silvino Martínez Marroquín, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Briviesca, a 4 de junio de 2001. — La Juez de Primera Instancia, Mónica Matute Lozano. — La Secretario (ilegible).

200106294/6741. — 5.700

40310.

N.I.G.: 09056 1 0100274/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 46/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Doña María Altamira Martínez Marroquín, don Ismael Ruiz Martínez, doña Consuelo Ruiz Martínez y don Jesús Ruiz Martínez.

Procurador: Don Teodoro Moreno Gutiérrez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 46/2001, a instancias de doña María Altamira Martínez Marroquín, don Ismael Ruiz Martínez, doña Consuelo Ruiz Martínez y don Jesús Ruiz Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«1. — Rústica: Cereal de secano e indivisible al pago de "El Hoyo" en Berzosa de Bureba, número 55, del plano general de concentración parcelaria, de una hectárea cuarenta y seis áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Venancio Ruiz, finca 54, Luciana Hermosilla, finca 53 y otros; sur, camino de la Callejuela; este, Marciana García, finca 49, Gloria Marroquín, finca 50 y otros, y oeste, Benito Alonso, finca 58».

Inscrita en dominio a favor de don Silvino Martínez Marroquín, en el Registro de la Propiedad de Briviesca al folio 147 del tomo 1.497 general del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Berzosa, finca número 3.735.

«2. — Rústica: Heredad de secano e indivisibles, excluida de concentración parcelaria, al pago de "Manzanillo" en Berzosa de Bureba, de diez áreas y media. Linda: Norte, Capellanía de Burgos; sur, Pedro Marroquín; este, Manuel Alonso y oeste, valladar. Inscrita en dominio a favor de don Silvino Martínez Marroquín en el Registro de la Propiedad de Briviesca al folio 232 del tomo 1.541 general del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Berzosa de Bureba, finca número 4.063».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos de don Silvino Martínez Marroquín y don Salvador Ruiz Quecedo, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Briviesca, a 31 de mayo de 2001. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — La Secretario (ilegible).

200106293/6740. — 5.700

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

45800.

N.I.G.: 09903 1 0101048/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 148/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Don Juan Carlos Tapia Gil.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don Fernando Alonso Agundo, don Mario Alonso Blanco, don Alberto López Pérez y Josefa Vivar Construcciones.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia menor cuantía 148/2000, a instancia de don Juan Carlos Tapia Gil contra don Fernando Alonso Agundo y otros, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez doña María Dolores Palmero Suárez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de julio de 2001.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Robles Santos, únase a los autos de su razón con entrega de copia a la parte contraria. De conformidad con el interés y encontrándose en ignorado paradero don Fernando Alonso Agundo y Josefa Vivar Construcciones, emplácese a los mismos a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

No a lugar a librar despacho al Registro Central de Rebeldes Civiles por no encontrarse en la actualidad en funcionamiento.

Así lo acuerda, manda y firma. S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Fernando Alonso Agundo y Josefa Vivar Construcciones, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de julio de 2001. — El Secretario (ilegible).

200106646/6739. — 8.360

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200426/2001.
01030.

Número de autos: Demanda 391/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Purificación Camarero de la Cal.

Demandado: Proyecto Integrales de Limpieza, S.A.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 391/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Purificación Camarero de la Cal contra la empresa Proyectos Integrales de Limpieza, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto. —

En Burgos, a 12 de julio de 2001.

Primero: Con fecha 16 de mayo de 2001, tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número dos, demanda presentada por doña Purificación Camarero de la Cal frente a Proyectos Integrales de Limpieza, S.A., siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 12 de julio de 2001 a las 10:50 horas de la mañana.

Segundo: A dichos actos no compareció la demandante, pese a estar citada en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. —

El artículo 83.2.º, de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo: Se tiene por desistida a doña Purificación Camarero de la Cal de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1, de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Magistrado-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Proyectos Integrales de Limpiezas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200106738/6698. — 8.550

N.I.G.: 09059 4 0200628/2000.
01000.

Números de autos: Demanda 565/2000.

Número de ejecución: 124/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mimoun Bouchlagham.

Demandado: Control y Ejecución Constructec, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 124/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mimoun Bouchlagham contra la empresa Control y Ejecución Constructec, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Control y Ejecución Constructec, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional

por importe de 376.890 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma, la Ilustrísima señora Magistrada. — Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Control y Ejecución Constructec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de julio de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200106772/6742. — 7.220

N.I.G.: 09059 4 0200427/2001.
01000.

Número de autos: Demanda 396/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Doña Soraya Huerta Antón.

Demandados: María Encarnación Rodríguez Robledo, Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo, «Insalud» Instituto Nacional de la Salud, I.N.S.S. «Instituto Nacional de la Seguridad Social».

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 396/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Soraya Huerta Antón contra la empresa María Encarnación Rodríguez Robledo, Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo, «Insalud» Instituto Nacional de la Salud e I.N.S.S. «Instituto Nacional de la Seguridad Social», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número de autos: Demanda 396/2001.

Sentencia número 440/2001.

En la ciudad de Burgos, a 13 de julio de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social entre partes de una, y como demandante doña Soraya Huerta Antón, que comparece asistida del Letrado don Valentín Moreno Cubillo y de otra como demandados María Encarnación Rodríguez Robledo que no comparece, I.N.S.S. «Instituto Nacional de la Seguridad Social», «Insalud» Instituto Nacional de la Salud, Mutual Cyclops y Mutua de Accidentes de Trabajo, que comparece I.N.S.S. representado por el Letrado don Fernando García Santidrián, Insalud representado por la Letrada doña Mercedes Alonso Montero y Mutual Cyclops representada por el Letrado don Francisco Javier González Blanco.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Soraya Huerta Antón contra Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 126 Cyclops, Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social y María Encarnación Rodríguez Robledo, debo declarar y declaro que procede anular y dejar sin efecto el alta médica otorgada a la actora por los servicios médicos de Mutual Cyclops, en fecha 26 de septiembre de 2000, condenando a Mutual Cyclops a estar y pasar por dicha declaración y a

reponer a la actora en la situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad profesional desde el día 2 de febrero de 2001 hasta que se produzca su total curación o el agotamiento del plazo reglamentario, con abono de la prestación correspondiente a dicha situación, absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud y la empresa María Encarnación Rodríguez Robledo de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta entidad, a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Encarnación Rodríguez Robledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 19 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106797/6802. — 17.480

N.I.G.: 09059 4 0200435/2001.
01000.

Número de autos: Demanda 402/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Samuel Fuentes Dueñas.

Demandado: Tecnybur, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 402/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Samuel Fuentes Dueñas contra la empresa Tecnybur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número de autos: Demanda 402/2001.

Sentencia número 434/2001.

En la ciudad de Burgos, a 12 de julio de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los

presentes autos, sobre ordinario, cantidad entre partes de una, y como demandante don Samuel Fuentes Dueñas, que comparece asistido de la Letrada doña Ana María Saez Mena y de otra como demandado Tecnybur, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Samuel Fuente Dueñas contra Tecnybur, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Tecnybur, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 263.857 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnybur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 19 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106796/6803. — 7.980

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por el Ayuntamiento de Hurones, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 821 hectáreas, 24 áreas y 37 centiáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Hurones (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19, del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 26 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200107073/7196. — 4.750

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por el Ayuntamiento de Zuñeda, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 1.252,3601 de terrenos pertenecientes al término municipal de Zuñeda (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19, del Decreto 83/1998, de 30 de abril,

que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 26 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200107070/7195. — 3.990

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña María Concepción Posada Verdeja, con domicilio en Burgos, calle Progreso, número 34 por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de julio de 2000, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110, y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120, del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo 3.704, folio 102, finca 21.123. Urbana: Vivienda sita en calle Progreso, número 34-4ª A, de Burgos. Con una superficie construida de 68,71 m.² y útil de 57,50 m.². Se encuentra dividida en varias habitaciones, cocina y baño. Linda: Norte, vivienda derecha de su misma planta y hueco de escalera; sur, jardín o terreno sin edificar; este, finca número 36 de su misma calle y oeste, vivienda centro izquierda de su misma planta y hueco de escalera por donde tiene acceso. Cuota: 4,21%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 00/11424187, descubierto total 04/00-06/00 y del Régimen General, providencias de apremio números 00/11233524 y 00/11019619, descubierto total 04/00 y 06/00.

Débitos: 348.128 pesetas de principal, más 69.626 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140, del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129, de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2, del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 6 de julio de 2001. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200106551/6580. — 11.400

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar sin resultado positivo, a la empresa 09/1007.988/66, Gaes Centro Técnico Auditivo, S.A., la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59, de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., de 14 de enero).

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al mes de enero 2001 ingresado durante febrero 2001, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad temporal por contingencias comunes, se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador:

- Nombre y apellidos: María Viñas Hernando Leal.
- D.N.I.: 45.420.153.

Datos de la prestación:

- Han descontado: 31.050 pesetas.
- Debían descontar: 0.
- Diferencia a nuestro favor: 31.050 pesetas.

Su justificación se encuentra en que según los antecedentes de esta Dirección Provincial, el pago de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes del cuarto al decimoquinto día de la baja, es a cargo de la empresa, por lo que no procede la deducción en los boletines de cotización, artículo 131.1, de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del 29 de junio), en la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E., del 31 de diciembre).

Próximamente recibirá un escrito de la Dirección Provincial de la Tesorería General en el que se le informará de las actuaciones que tiene que seguir para el ingreso de esta deuda.

Contra esta resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, según el artículo 71, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E., de 11 de abril).

El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subs., Angel Castilla Castilla.

200106556/6583. — 4.275

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124, de la Ley

General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Burgo de Osma, números 7 y 9, Código Postal 09400, Aranda de Duero y calle Condado de Treviño, número 1, C.P. 09200, Miranda de Ebro.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Organo responsable	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
Impos. sanción	Gestión Trib.	Cervero García, M.ª Luisa	13.100.312H	Liqu. Prov. IRPF/98
Impos. sanción	Gestión Trib.	Martín Díaz, Andrés	13.106.056N	Liqu. Prov. IRPF/98
Impos. sanción	Gestión Trib.	Sánchez Miranda, Antonio	B09339516	No atender Req. Mod. 110/99

<i>Procedimiento</i>	<i>Organo responsable</i>	<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto y ejercicio N.º expediente</i>
Impos. sanción	Gestión Trib.	Moya Lucas, Martín	13.109.980A	No atender Req. IRPF, IVA 4T/
Impos. sanción	Gestión Trib.	Martínez García, José Anto.	71.100.559S	Liqu. Prov. IRPF/98
Impos. sanción	Gestión Trib.	Ortega Pérez, Lidia	12.947.527E	Liqu. Prov. IRPF/98
Impos. sanción	Gestión Trib.	Niño Dorado, Eleuterio	13.095.464T	Liqu. Prov. IRPF/98
Impos. sanción	Gestión Trib.	González Martín, José Mi.	7.968.750D	Liqu. Prov. IRPF/99
Impos. sanción	Gestión Trib.	González Jiménez, Plácido	71.254.787A	Liqu. Prov. IRPF/98
Impos. sanción	Gestión Trib.	Ribera Guillén, Félix	45.418.798P	No atender Req. IRPF, IVA/1, 2T/00
Impos. sanción	Gestión Trib.	Brogueras Izquierdo, M.ª Ang.	71.257.898B	No atender Req. IVA/99
Impos. sanción	Gestión Trib.	Arandina de Automoción Ind.	A09249616	No atender Req. IVA/99
Impos. sanción	Gestión Trib.	Decoración Morsa, S.L.	B09292699	No atender Req. 110, 4T/98, 4T/99
Impos. sanción	Gestión Trib.	Gil Casado, José Ramón	14.948.543S	No atender Req. IRPF 3T, 4T/9
Impos. sanción	Gestión Trib.	Embutidos Caleruega, S.L.	B09251083	No atender Req. 110, 1T/00
Recargo Presfu. Pl.	Gestión Trib.	Benarán 98, S.L.	B09348442	Modelo 110, 4T/00
Not. Liq. Provis.	Gestión Trib.	Doju Alimentación, S.L.	B09273699	Imp. Sociedades 3T/00
Requerimiento	Gestión Trib.	Alcalde Ciganda, Manuel	15.977.905N	IRPF 1999
Liquidaciones	Gestión Trib.	Alonso Cerezo, Antonio J.	13.099.750P	Recarg.-Autol. 131, 1T 2000
Liquidaciones	Gestión Trib.	Alonso Cerezo, Antonio J.	13.099.750P	Recarg.-Autol. 131, 2T 2000
Liquidaciones	Gestión Trib.	Barreiro Gómez, Juan B.	35.432.832K	Sanc. Trib. 97-100
Liquidaciones	Gestión Trib.	Barreiro Gómez, Juan B.	35.432.832K	Sanc. Trib. 98-100
Requerimiento	Gestión Trib.	Beltrán Baró, Angel A.	13.299.916M	IRPF 1999
Requerimiento	Gestión Trib.	Cordeiro Neto, Carlos Gil.	X1583372Y	IRPF 1999
Liquidaciones	Gestión Trib.	Lahoya García, Jesús	13.296.118W	Sanc. Trib. 97-100
Liquidaciones	Gestión Trib.	Lamas Tudela, María Jesús	14.378.852B	Sanc. Trib. 99-180
Liquidaciones	Gestión Trib.	Olmo Escudero, José A.	13.121.600P	Recarg.-Autol. 115, 2T 2000
Liquidaciones	Gestión Trib.	Olmo Escudero, José A.	13.121.600P	Recarg.-Autol. 115, 2T 2000
Tram. Audienc.	Gestión Trib.	Osua Gordejuela, Raúl	13.300.485E	Prop. Liquidación IRPF 1999
Sancionador	Gestión Trib.	Sánchez Ayala, Francisco J.	13.297.310K	300 IVA 2T 2000
Sancionador	Gestión Trib.	Sánchez Ayala, Francisco J.	13.297.310K	130 IRPF 2T 2000
Liquidaciones	Gestión Trib.	Soto Valdizán, Lucio	13.293.011T	Sanc. Trib. 98-100
Sancionador	Gestión Trib.	Cuprimetal Norteña, S.L.	B09362690	IVA 1T 2000
Sancionador	Gestión Trib.	Cas Mader, S.L.	B09341066	IVA 4T 1999
Sancionador	Gestión Trib.	Recuperador de Metal 21, S.L.	B09362682	IVA 1T 2000

Burgos, 26 de junio de 2001. — El Delegado Provincial, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200106018/6508. — 7.410

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124, de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Comprob. e investigac. tributaria.

Organo responsable: Inspección.

<i>Apellidos y nombre (o razón social) y N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto y ejercicio N.º expediente</i>
Tejados Iglebur, S.L. NIF: B09325341	Trámite de Audiencia y formalización de Actas de IVA (1997 a 1999).
Jesús de la Fuente Bralo NIF: 33.282.324J	Trámite de Audiencia y formalización de Actas de IVA (1997 y 1998).

Burgos, a 10 de julio de 2001. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200106484/6536. — 3.135

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Rafael González de las Heras, con domicilio en calle Palencia, número 3, 09311, La Horra (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Villatuela (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 22 chopos lombardos, situados en el cauce del Río Esgueva, en el paraje denominado «Vega Alta».

El perímetro es de 1 metro a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villatuelda (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 11.157/01 BU).

Valladolid, a 4 de julio 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200106412/6537. — 3.000

Don José M.^a Muela Carrieles (en representación de Iso-lux Wat), con domicilio en polígono industrial de Raos, parcela 14, subparcela I-4 Camargo (Cantabria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar un cruce subterráneo de línea eléctrica, con el arroyo El Prao, en el término municipal de Vadocondes (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obras es: Cruce subterráneo de línea eléctrica de baja tensión para alimentación a antena de telefonía móvil, la distribución se efectuará en corriente monofásica a la tensión de servicio de 230 v., entre fases y neutro, según norma UNE 21-301 y 21-127.

La frecuencia de la red es de 50 Hz. La potencia máxima contratada es de 6,6 Kw. La caída de tensión en el punto más desfavorable de la red, no será superior al 5% de la tensión de servicio en la línea, con el arroyo El Prao, en término municipal de Vadocondes (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vadocondes (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC (CR) 10.934/01 BU).

Valladolid, a 12 de junio de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200105708/6703. — 4.370

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excelentísimo señor Presidente ha dictado la siguiente resolución

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, con domicilio en Plaza Mayor, sin número, 09226, Villaverde Mogina (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,63 l/sq., en término municipal de Villaverde Mogina (Burgos), con destino a abastecimiento de 656 habitantes, 100 cabezas de res grande y 1.000 cabezas de res pequeña.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

— Acuífero: 08.

— Clase y afección del aprovechamiento: Dos pozos de 5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido de ladrillo hueco doble de un asta y ambos se comunicarán interiormente con tubería de hormigón de 20 cm. de diámetro, con destino a abastecimiento de 656 habitantes, 100 cabezas de res grande y 1.000 cabezas de res pequeña.

— Nombre del titular: El Ayuntamiento de Villaverde Mogina, N.I.F. P-09/48400-G.

— Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 3.011, del polígono 1, al sitio de La Mata, en el término municipal de Villaverde Mogina (Burgos).

— Caudal máximo en litros por segundo: 4,89 l/sq.

— Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,63 l/sq.

— Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 6 C.V. de potencia.

— Volumen máximo anual en metros cúbicos: 51.368 m.³.

— Otros usos: Abastecimiento del municipio de Villaverde Mogina.

— Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera: Se concede al Ayuntamiento de Villaverde Mogina, autorización para extraer del acuífero 08, un caudal total continuo equivalente de 1,63 l/sq., en el término municipal de Villaverde Mogina (Burgos), con destino a abastecimiento de 656 habitantes, 100 cabezas de res grande y 1.000 cabezas de res pequeña y un volumen máximo anual de 51.368 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin

que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64, de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera: Por tratarse de aguas destinada al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la Normativa de la Legislación Sanitaria vigente.

Decimocuarta: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 20.2, de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. Valladolid, a 18 de junio de 2001. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200106039/6704. — 9.975

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Ahedo de Linares (término municipal de Merindad de Sotoscueva), ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro la autorización del vertido de aguas residuales de la población, acompañando para ello el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García.

La estación depuradora de aguas residuales consiste en una fosa séptica de dos cámaras y lecho aeróbico, dimensionados para una población estacional de 90 habitantes. El vertido se efectúa al arroyo Los Valles.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de mayo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200105767/6502. — 3.000

Dña Amelia Rodiño San Martín, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 3 m.³/s. a derivar del arroyo El Pontón, en jurisdicción de Bisjueces, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riego de frutales.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en el paraje denominado Pontón, mediante un equipo de bombeo portátil con el que aprovechará los puntos en los que se remansa el agua.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente

y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 21 de junio de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200106387/6584. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-3 «Casa de la Vega», presentado por don Miguel Méndez Ordóñez, en nombre y representación de la Junta de Compensación de dicho Sector.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 18 de julio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200106886/6896. — 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Comercial Agrícola Ganadera, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expte. 745/01, licencia municipal de actividad para venta al por mayor de cereales, simientes, plantas, abonos, sustancias fertilizantes, plaguicidas y alimentos para ganado, en Avenida El Ferial, número 12.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 29 de junio de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200106331/6931. — 3.990

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 5 de julio de 2001, aprobó de forma inicial el presupuesto general de gastos e ingresos del año 2001.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 150, de la Ley 39/88.

Fuentenebro, a 12 de julio de 2001. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200106666/6883. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentecén

No habiéndose presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento de Fuentecén para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	5.581.567
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.150.000
3.	Gastos financieros	550.000
4.	Transferencias corrientes	6.000
	Total operaciones corrientes	21.287.567
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	23.212.433
9.	Pasivos financieros	1.500.000
	Total operaciones de capital	24.712.433
	Total del estado de gastos	46.000.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	7.700.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.234.050
4.	Transferencias corrientes	5.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.885.382
	Total operaciones corrientes	22.819.432
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	14.180.568
9.	Pasivos financieros	9.000.000
	Total operaciones de capital	23.180.568
	Total del estado de ingresos	46.000.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PERSONAL DE PLANTILLA

A) Funcionarios: Un Secretario-Interventor con habilitación nacional, incluido en el grupo B y nivel C. Destino 22.

B) Personal laboral fijo: Una plaza de Alguacil-Operario de servicios múltiples, cubierta.

Fuentecén, a 13 de julio de 2001. — El Alcalde, Juan Manuel Pinto del Val.

200106656/6884. — 4.370

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 5, del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, se anuncia

convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

– Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Fuentemolinos y que reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 389, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23, del Reglamento de los Jueces de Paz.

– Plazo para presentar las instancias: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentemolinos, a 9 de julio de 2001. – El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200106564/6885. – 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 01/07/2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos nivelados, ascienden a la cantidad de 9.600.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Santa María del Invierno, a 2 de julio de 2001. – La Alcaldesa, María Victoria González Villanueva.

200106342/6886. – 3.000

Ayuntamiento de Cavia

El Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2001, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo estará expuesto al público por treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A tenor de lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo, en el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cavia, a 24 de julio de 2001. – La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200106881/6897. – 3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional y modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras de fecha 14 de febrero de 2001, y no ha-

biéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1, de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

* * *

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS ORDENANZA REGULADORA

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142, de la Constitución y por el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. – *Hecho imponible:*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. – A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. – No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos:*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33, de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. – Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables:*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39, de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40, de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones:*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — *Devengo:*

1. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando este establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. — Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — *Declaración e ingreso:*

1. — Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. — Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. — El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes, de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. — *Cuota tributaria:*

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 6.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 5.000 pesetas.

c) Restaurantes: 15.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 5.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 15.000 ptas.

f) Industrias y almacenes: 15.000 pesetas.

3. — Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irrevocable, salvo que procesa aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de febrero de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial»

de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cogollos, a 19 de junio de 2001. — La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200106903/6898. — 11.495

Ayuntamiento de Buggedo

Por don Francisco Javier López Bravo, en representación de la empresa C.G. Pan European Crossing España, S.L., solicita licencia urbanística de instalación de red subterránea de media tensión para alimentación de caseta de fibra óptica, en la parcela número 103, situada en suelo no urbanizables (suelo rústico), según las normas subsidiarias municipales de Buggedo.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 25.2 b), sobre autorización de uso en suelo rústico de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y tratándose de un uso recogido en el artículo 23.2, de la citada Ley, se abre un período de información pública de quince días, durante el cual, el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones oportunas.

Buggedo, a 13 de julio de 2001. — El Alcalde, César Valderama Urruchi.

200106734/7002. — 3.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Elevado a definitivo, por no haberse producido reclamaciones en el período de exposición pública, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 27 de abril de 2001 de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de calles Real, Lavadero, del Medio, Plaza Mayor y entorno de la iglesia parroquial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la ordenanza reguladora de las mismas.

Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales para financiar la obra de pavimentación de calles Lavadero, del Medio, Plaza Mayor y entorno de la iglesia parroquial y calle Real.

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142, de la Constitución, por el artículo 106, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 28, con relación con los artículos 15 a 19, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la facultad de las Corporaciones Locales para establecer contribuciones especiales con motivo de la realización de obras públicas.

Artículo 2.º — *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la presente contribución especial el metro lineal de la fachada del inmueble situado en la calle a pavimentar.

Artículo 3.º — *Sujeto pasivo:*

1. — Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33, de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles quienes podrán repercutir en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables:

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39, de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance del artículo 40, de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones y bonificaciones:

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta contribución especial, salvo aquellas que expresamente estén prevista en la Ley.

Artículo 6.º – Cuota tributaria:

La cuota correspondiente a la presente contribución especial consistirá en la cantidad fija de 2.000 pesetas el metro lineal de la fachada del inmueble situado en la calle a pavimentar.

Artículo 7.º – Obligación de pago e ingreso:

La obligación de pago de la contribución especial regulada en esta ordenanza, nace desde que se finalice la fase correspondiente de la obra que se financia.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes, de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno de Ayuntamiento en sesión de 27 de abril de 2001, entrará en vigor desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cabañes de Esgueva, a 30 de julio de 2001. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibañez.

200106968/7003. – 6.080

Junta Vecinal de Santiago de Tudela

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal en reunión celebrada el día 12-10-2000, el proyecto de abastecimiento de agua redactado por la Técnico Igone Ortúzar García y por un importe de 7.037.083 pesetas. Por lo cual y según aplicación de la legislación vigente, se expone en la Secretaría de esta Junta por el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para los efectos oportunos.

Santiago de Tudela, a 12 de julio de 2001. – La Alcaldesa Pedánea, Esther Pereda Sainz-Maza.

200106860/7004. – 3.000

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Corrección de errores

Habida cuenta de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 138, de 20 de julio de 2001, el acuerdo del Pleno por el que se adjudica el contrato por operación de préstamo 1/2001 y en aras de corregir el error que aparece

en dicha publicación, donde aparece: «Euribor trimestral más 25%», debe figurar: «Euribor más 0,25%».

La Sequera de Haza, a 23 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Rincón Arroyo.

200106897/7029. – 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2001, el expediente 311/00, relativo al Reglamento Municipal sobre el Archivo de este Ayuntamiento, y una vez finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación inicial de acuerdo a lo establecido en el artículo 49, de la Ley 7/85, según modificación efectuada por la Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de julio de 2001. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200107098/7025. – 19.760

* * *

REGLAMENTO RELATIVO AL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAVO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (BURGOS)

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creciente demanda sobre consultas al Archivo Municipal, así como la conveniencia de regular su acceso y funcionamiento, hacen necesario la aprobación de un Reglamento que regule dicho servicio.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4.º, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pretenderá definir el contenido del Archivo Municipal y establecer los procedimientos para el ingreso de documentos, clasificación de estos, así como determinar los sistemas de acceso y consulta.

Tras los trabajos de archivación efectuados recientemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, el Archivo de este Ayuntamiento estará en condiciones adecuadas para su consulta y estudio, debiéndose profundizar en la mejora de los medios informáticos municipales, para que el acceso a este por los ciudadanos, y dentro de las limitaciones establecidas en la legislación, pueda llevarse a cabo de acuerdo a las nuevas tecnologías.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Definición y funciones:

1.1. El Archivo Municipal es el conjunto orgánico de documentos de cualquier época y soporte material, producidos y/o recibidos por este Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones. Estos documentos se conservarán debidamente organizados para su utilización en la propia gestión administrativa municipal, así como otras posibles funciones como la información, cultura o investigación.

1.2. El Archivo, constituirá un servicio general de este Ayuntamiento, cuyas funciones serán las de recibir, conservar y servir los documentos a la propia administración, a los ciudadanos o a otras Administraciones.

1.3. Las funciones señaladas anteriormente, así como otras que puedan considerarse integradas en este servicio, se desarrollarán conforme a lo regulado en el presente Reglamento. En su defecto será de aplicación lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.LL., Real Decreto Legislativo 718/86, de 18 de abril, Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y demás normativa autonómica o estatal que pueda aplicarse a dicha materia.

Artículo 2. – *Adscripción:*

El servicio de Archivo, sin perjuicio de que la aprobación y modificación del presente Reglamento competirá al pleno municipal, dependerá del órgano de gobierno responsable de la organización administrativa y deberá contar con una cierta especialidad funcional. De esta forma el servicio dependerá directamente del titular de la Alcaldía o Concejal en quien aquel delegue.

Artículo 3. – *Personal:*

Aún contemplándose que para un futuro, si el servicio así lo requiere, se tendería hacia la disposición de personal técnico especializado, transitoriamente se procurará prestar dicho servicio con los medios personales existentes. De esta forma, y sin perjuicio de la supervisión por el Secretario de la Entidad cuando las actuaciones así lo requieran, figurará como funcionario encargado del Archivo, el titular del puesto de administrativo, responsable de la sección segunda de la Oficina de Gestión. Supletoriamente, y para supuestos de apoyo, se adscribirá a dicho servicio el titular de la sección primera de la oficina citada. Dicho personal actuará de forma coordinada con el personal especializado de apoyo de la Diputación Provincial de Burgos.

CAPITULO SEGUNDO

DEL INGRESO DE DOCUMENTOS

Artículo 4. – *Transferencias:*

Considerando que el Archivo Municipal se dividirá en archivo de oficina, expedientes y documentación con una antigüedad de hasta cinco años, y archivo histórico, para los documentos con una antigüedad superior, el procedimiento de transferencias será el siguiente:

4.1. Las oficinas y diferentes departamentos municipales, deberán remitir al Archivo todos los expedientes y documentos ya tramitados, con una antigüedad superior a cinco años. Quedan exceptuados los libros y documentos relativos a Registros que, por su habitual consulta, deberán permanecer en las oficinas correspondientes.

4.2. Los envíos se efectuarán con una periodicidad y condiciones que se establezca por el responsable del archivo en coordinación con Secretaría y el resto de Responsables de los Servicios.

4.3. Los expedientes se enviarán en perfecto estado ordenados y foliados, eliminando previamente duplicados y fotocopias inútiles y acompañados de la correspondiente hoja de remisión elaborada al efecto, debidamente cumplimentada en los términos que establece el artículo 179, del R.O.F.

4.4. El responsable del Archivo podrá rechazar aquellos envíos que no cumplan los requisitos señalados. En el caso de discrepancias entre este responsable y otros de las diferentes dependencias municipales, se resolverá dicha controversia por Resolución del órgano de gobierno responsable previo informe de Secretaría.

4.5. Todos los ingresos quedarán registrados en un libro habilitado al efecto.

Artículo 5. – *Ingresos extraordinarios:*

Los ingresos extraordinarios de documentos en el Archivo, ya sean por donación, compra o legado, requerirán resolución formal del órgano municipal competente según la normativa vigente.

CAPITULO TERCERO

DE LA CLASIFICACION, DESCRIPCION Y EXPURGO

Artículo 6. – *Clasificación y descripción:*

6.1. Los documentos recibidos serán objeto de las operaciones técnicas precisas para su correcta descripción en instalación en el Archivo.

Dicha clasificación se acomodará a la sistematización marcada por el Personal Técnico de la Diputación Provincial, sin perjuicio de las adaptaciones que se precisen en orden a las peculiaridades de este Ayuntamiento.

Así, y hasta 1999 inclusive, la sistematización obedecerá a los criterios utilizados para la nueva archivación efectuada por los servicios técnicos provinciales.

A partir del año 2000, incluido, y dado el nuevo sistema implantado en las oficinas municipales, donde todos los expedientes se numeran por orden de fecha de inicio y disponen de su correspondiente registro informático, se procurará armonizar ambos sistemas, pero, en cualquier caso, los responsables del Archivo, deberán guardar, tanto en soporte papel como informático, los registros de expedientes de cada anualidad tal y como se han elaborado, debiendo añadir en dichos registros las referencias al lugar físico (carpeta, archivador, etc.) en el que, dentro del archivo histórico, se ha guardado cada expediente. De esta forma se conseguirá la adecuada intercomunicación entre ambas bases de datos.

6.2. Los responsables del archivo propondrán al Ayuntamiento la aprobación de las normas de régimen interno que regulen otros aspectos concretos del archivo.

Artículo 7. – *Selección y expurgo:*

7.1. Deberán evitarse la acumulación de copias, duplicados, minutas, circulares repetidas, etc.

7.2. La selección de documentos para su eliminación del Archivo Municipal se efectuará mediante resolución del Pleno a propuesta de los responsables del Archivo, informe de Secretaría, y de acuerdo a la legislación vigente.

CAPITULO CUARTO

DE LA CONSERVACION DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 8. – *Instalaciones:*

8.1. El Archivo Municipal deberá estar ubicado preferentemente en el edificio del Ayuntamiento. El local deberá constar tanto de una zona para guardar documentos como una zona para trabajo y consulta.

8.2. Las instalaciones deberán cumplir las normas técnicas precisas que garanticen la conservación y seguridad de los fondos, frente a factores degradantes naturales o accidentales.

Artículo 9. – *Reproducciones:*

Se procurará la reproducción a través de microinformes o disco óptico de aquellos documentos que por su naturaleza o estado de conservación sea recomendable preservar el original.

Dentro del servicio de consulta por ciudadanos, historiales etc., se prohíbe expresamente la introducción y utilización dentro del Archivo de cámaras de vídeo, fotográficas o cualquier otro sistema de reproducción, salvo autorización

expresa del órgano político responsable y siempre para casos muy excepcionales y debidamente justificados.

Artículo 10. – *Conservación y restauración:*

Los responsables del archivo propondrán la adopción de las medidas oportunas para la restauración de aquellos documentos deteriorados.

CAPITULO QUINTO

DEL ACCESO Y SERVICIO DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 11. – *Consulta:*

11.1. Los ciudadanos tendrán derecho a consultar libremente los documentos conservados en el Archivo Municipal dentro de las posibilidades organizativas del Ayuntamiento.

11.2. Este derecho no tendrá más limitación que la derivada de la naturaleza de los documentos, de su estado de conservación o de aquellos otros determinados por la legislación vigente.

11.3. Los documentos que contengan datos que puedan afectar a la seguridad, honor, intimidad e imagen de las personas solo podrán ser consultados en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley del Patrimonio Histórico Español.

11.4. Las personas que deseen consultar documentos en el Archivo Municipal, podrán hacerlo dentro del propio Archivo y en el horario que se establezca al efecto, inicialmente los martes y jueves de 13 a 14,30 horas. Dicha consulta se efectuará en todo momento con el apoyo y supervisión del personal municipal responsable.

Cuando las disponibilidades municipales lo permitan, dicho horario podrá ser ampliado previa resolución de la Alcaldía o Concejal en quien delegue. De esta posible ampliación se efectuará la adecuada difusión para conocimiento de la población.

11.5. Para la obtención de fotocopias de los documentos obrantes en el Archivo, deberá formalizarse la oportuna solicitud en el Registro General y procederse al previo pago de las tasas por expedición de documentos según la ordenanza municipal reguladora.

En la solicitud deberá acreditarse la personalidad del solicitante según lo establecido en la Ley 30/92, señalándose el tema, motivo de consulta y fecha de los documentos solicitados. Dichas solicitudes se resolverán por Decreto del responsable del órgano de gobierno. Cualquier denegación podrá estar motivada únicamente en cuestiones técnicas sobre la situación de la documentación y en las limitaciones recogidas en las Leyes.

11.6. Los investigadores autorizados estarán obligados a respetar el horario y normas de régimen interno del Archivo. Asimismo, deberán entregar una copia del trabajo realizado, que pasará a formar parte del fondo bibliográfico del Archivo.

Artículo 12. – *Préstamo:*

12.1. Los documentos del Archivo Municipal podrán ser prestados a los servicios administrativos municipales y a los miembros de la Corporación en los términos previstos en los artículos 14 y siguientes del R.O.F.

12.2. Todos los préstamos quedarán registrados en el libro creado al efecto debiendo firmarse por el destinatario el correspondiente resguardo de préstamo.

12.3. Los documentos prestados deberán devolverse al archivo, en perfecto estado, en el término de quince días. Sólo en casos excepcionales podrá ampliarse dicho plazo.

12.4. El responsable del Archivo informará, puntualmente y por escrito, al órgano de gobierno sobre el incumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento.

12.5. En el caso excepcional de que algún documento original sea requerido por los Jueces y Tribunales (único supuesto

en el que los documentos podrán salir de las dependencias municipales, salvo exposiciones autorizadas por el órgano de gobierno y debidamente garantizadas), se actuará conforme a lo establecido en el artículo 171, del R.O.F. debiendo ser informado de dicha actuación el Secretario y el responsable del órgano de gobierno.

Artículo 13. – *Información y difusión:*

El Archivo Municipal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, se hallará al servicio de la investigación y la cultura, por lo que deberán promoverse actividades divulgativas y pedagógicas que den a conocer a vecinos y escolares el patrimonio documental del Municipio. Asimismo, el Ayuntamiento potenciará la publicación de instrumentos de información y descripción de los fondos municipales del Archivo, procediéndose entre otras acciones, a la creación de una página web específica del Archivo. Dicha página deberá ser supervisada y actualizada por el personal municipal responsable del Archivo.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor, tras la aprobación plenaria y exposición pública, una vez publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por quince días, el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el 6 de julio de 2001, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los interesados, que estén legitimados, podrán examinar y presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Arauzo de Miel, a 19 de julio de 2001. – El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200106905/7026. – 3.000

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de julio de 2001, aprobó el proyecto de pavimentación de calle Los Cañamares y aceras de Carretera Huerta de Rey, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 5.600.000 pesetas, y cuya obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2001, con un presupuesto de 5.600.000 pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Arauzo de Miel, a 18 de julio de 2001. – El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200106806/7027. – 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Javier García González, se ha solicitado licencia de actividad para la construcción de una estabulación para ganado vacuno en la entidad singular de Hornes de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 12 de junio de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200105766/7028. — 3.610

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

Concurso para el suministro de cinco autobuses para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

1. — Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número de expediente: 23/01.

2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de suministro para la adquisición de autobuses de propulsión a gas natural comprimido.

b) Número de unidades a entregar: Cinco.

c) División por lotes y número: No existe.

d) Lugar de entrega: Garajes del servicio de Carretera Poza (Burgos).

e) Plazo de entrega: Según oferta.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 164.000.000 de pesetas, sin IVA, o 985.658,85 euros.

5. — Garantías:

— Provisional: 3.280.000 pesetas o 19.713,20 euros.

— Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. — Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Copistería Amábar, S.L.

b) Domicilio: Avenida del Arlanzón, 11 - bajo.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09004.

d) Teléfono: 947 27 79 21.

e) Telefax: 947 26 42 04.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Requisitos específicos del contratista: Persona física o jurídica.

8. — Presentación de las ofertas o de las solicitudes de presentación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que se cumplan cincuenta y dos días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», y siempre y cuando se hayan cumplido quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª — Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

2.ª — Domicilio: Parque Virgen del Manzano, 1 - bajo.

3.ª — Localidad y código postal: Burgos, 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliego de condiciones.

9. — Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, 1 - bajo.

c) Localidad: 09004, Burgos.

d) Fecha: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las trece horas quince minutos.

10. — Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

11. — Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 30 de julio de 2001.

Burgos, a 31 de julio de 2001 — El Presidente del Consejo, Antonio Fernández Santos.

200107069/7097. — 12.160

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento de San Vicente del Valle, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta y posterior contrato de arrendamiento de fincas rústicas de propiedad de la misma, se expone al público, durante ocho días, para que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar, se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública:

1. — Objeto de la subasta: Lo es el arrendamiento en un único lote de las fincas rústicas que a continuación se describen:

1. — Polígono 2, parcela 34/2 y superficie de 84 áreas y 60 centiáreas.

2. — Polígono 2, parcela 42 y superficie de 42 áreas y 80 centiáreas.

3. — Polígono 4, parcela 70/2 y superficie de 58 áreas y 60 centiáreas.

4. — Polígono 4, parcela 82 y superficie de 1 hectárea; 01 áreas y 80 centiáreas.

5. — Polígono 4, parcela 103/1 y superficie de 1 hectárea; 86 áreas y 60 centiáreas.

6. — Polígono 4, parcela 133 y superficie de 29 áreas y 40 centiáreas.

7. — Polígono 4, parcela 163 y superficie de 7 áreas y 20 centiáreas.

8. — Polígono 2, parcela 36 y superficie de 1 hectárea; 12 áreas y 80 centiáreas.

9. — Polígono 2, parcela 43 y superficie de 62 áreas y 80 centiáreas.

10. – Polígono 4, parcela 48 y superficie de 62 áreas y 80 centiareas.

11. – Polígono 4, parcela 53 y superficie de 1 hectárea; 16 áreas.

12. – Polígono 4, parcela 59 y superficie de 1 hectárea; 08 áreas y 20 centiareas.

13. – Polígono 42, parcela 120/2 y superficie de 26 áreas y 80 centiareas.

2. – *Duración*: Será de cinco campañas agrícolas, dando comienzo en la presente de 2001/2002 y debiendo quedar libres, sin requerimiento al efecto el 30 de septiembre del año 2007.

3. – *Condiciones del arrendamiento y precio*: Se encontrarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de San Vicente del Valle.

4. – El arrendatario deberá acreditar su condición de agricultor, estableciéndose expresamente la prohibición del subarriendo de las fincas objeto de esta adjudicación.

5. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente del Valle y hasta quince minutos antes de la apertura de pliegos.

6. – *Apertura de pliegos*: La celebración de la apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de San Vicente del Valle el primer miércoles siguiente y una vez transcurridos trece días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las trece horas.

San Vicente del Valle, a 1 de agosto de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200107124/7104. – 11.020

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Valle de Mena, Merindad de Montija y Burgos, y afectadas por los expedientes de expropiación forzosa incoados para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos: «Acondicionamiento de trazado. C-6318, de Bilbao a Reinosa y BU-543, de Quintanilla Sopena (cruce con N-629) a Bercedo (cruce con C-6318). Tramo: Vivanco-Bercedo; P.K. 50,600 al 60,500 (actuales). Clave: 1.4-BU-3» y «acceso al polígono de Villalonquér (Burgos). Desdoblamiento de la carretera BU-622. Fase I. Carretera BU-622, de Burgos (cruce con N-120) a Montorio (cruce con N-627). Tramo: Acceso al polígono industrial de Villalonquér. P.K. 1,950 al P.K. 3,450. Clave: 1.3-BU-1 A y 3.1-BU-5 A/M» este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Mena, Merindad de Montija y Burgos y de las Juntas Vecinales de Bercedo, Leciñana de Mena, Iru de Mena, Vivanco de Mena y Agüera de Montija, en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicio por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas

de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Obra: «Acondicionamiento de trazado. C-6318, de Bilbao a Reinosa y BU-543, de Quintanilla Sopena (cruce con N-629) a Bercedo (cruce con C-6318). Tramo: Vivanco-Bercedo; P.K. 50,600 al 60,500 (actuales). Clave: 1.4-BU-3».

Hora: 10,00 a 14,00.

Término municipal	Lugar pago	Fincas	Fecha
Valle de Mena	Ayto. del Valle de Mena (Villasana de Mena)	66-A a 172	17-09-01
Mdad. de Montija	Ayto. de Mdad. de Montija (Villasante)	1 a 144	18-09-01

Obra: «Acceso al polígono de Villalonquér (Burgos). Desdoblamiento de la carretera BU-622. Fase I. Carretera BU-622, de Burgos (cruce con N-120) a Montorio (cruce con N-627). Tramo: Acceso al polígono industrial de Villalonquér. P.K. 1,950 al P.K. 3,450. Clave: 1.3-BU-1 A y 3.1-BU-5 A/M».

Término municipal	Lugar pago	Fincas	Fecha	Hora
Burgos	Ayto. de Burgos	33-M	14-09-01	11,00

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Plaza de Bilbao, número 3, 09006, Burgos, antes del día 7 de septiembre de 2001 y comparecer en el Ayuntamiento correspondiente, en el día y hora antes señalado.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Burgos, a 31 de julio de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200107299/7263. – 12.540

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de agosto de 2001, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la enajenación de la parcela 295.1, del polígono 1, incluido en el SAU-1, habiendo resultado la primera convocatoria desierta y procediendo a un segundo remate, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la enajenación de la parcela 295.1, del polígono 1, de propiedad municipal.

I. – *Objeto del concurso*: Es objeto del contrato la enajenación de la parcela 295.1, del polígono 1, incluida en el SAU-1, con una superficie de 7.360 m.2, inscrita en el registro de la propiedad de Lerma al tomo 1.678, libro 39, folio 35, finca 4.699 con referencia catastral 09 000 000 00 001 00295 KH.

II. – *Tipo de licitación*: El tipo base es de 25.427.637 pesetas, al alza.

III. – *Pago*: En el momento de formalización de la escritura pública, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos notariales, registrales, I.V.A. si procediera y demás derivados de la formalización de la enajenación.

IV. – *Publicidad de pliegos*: Estarán a disposición durante el plazo de presentación de proposiciones todos los martes y jueves del mes en las oficinas municipales.

V. – *Garantía provisional*: El 2% del tipo de licitación.

- VI. – *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.
- VII. – *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día de pazo fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.
- VIII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14,00 horas del primer martes o jueves hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.
- IX. – *Modelo de proposición*: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la enajenación de la parcela 295.1, del polígono1 incluida en el plan parcial SAU-1, de Cogollos» y deberán ajustarse al modelo:

D. con domicilio en, C.P. y D.N.I. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el B.O.P. número de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la parcela número incluida en el plan parcial SAU-1, de Cogollos, en el precio de (en letra y número) y a realizar las obras y mejoras siguientes en el mismo, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

Cogollos, a 2 de agosto de 2001. – La Alcaldesa-Presidenta, Julita Alvarez Alonso.

200107245/7215. – 17.480

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 23/7/2001, el proyecto de obras de «Mejora de abastecimiento de agua en Quintana del Pidio» redactado por Estoser, S.L., por importe de ejecución por contrata de 7.269.331 pesetas y separata de dicho proyecto por importe de 5.600.000 pesetas a incluir en el Plan de Aguas de 2001 de la Diputación Provincial de Burgos. Se somete a infor-

mación pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto dicho proyecto estará a disposición de los interesados para su examen y en su caso reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintana del Pidio, a 24 de julio de 2001. – El Alcalde-Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

200107010/7214. – 6.000

De acuerdo con lo que determina el artículo 109, del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento

se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excelentísima Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios cuyo valor es superior al 20% de los recursos ordinario del presupuesto anual:

Parcela n.º	Superf. m.²	Clasificación urbanística	Linderos			
			Norte	Sur	Este	Oeste
2	556,76	Suelo urbano ampliación	Paternina, S.A.	Parcela n.º 12	Parcela n.º 1	Parcela n.º 3
3	481,35	Suelo urbano ampliación	Paternina, S.A.	Parcela n.º 12	Parcela n.º 2	Parcela n.º 4
4	457,02	Suelo urbano ampliación	Paternina, S.A.	Parcela n.º 12	Parcela n.º 3	Parcela n.º 5
5	427,40	Suelo urbano ampliación	Paternina, S.A.	Parcela n.º 12	Parcela n.º 4	Parcela n.º 6
6	385,82	Suelo urbano ampliación	Paternina, S.A.	Parcela n.º 12	Parcela n.º 5	Parcela n.º 7
7	362,28	Suelo urbano ampliación	Parcela n.º 8	Parcela n.º 12	Parcela n.º 6	Parcela n.º 12
8	439,73	Suelo urbano ampliación	Parcela n.º 9	Parcela ns.º 6 y 7	Paternina, S.A.	Parcela n.º 12
9	482,55	Suelo urbano ampliación	Parcela n.º 10	Parcela n.º 9	Carlos Carpintero Sierra	Parcela n.º 12
10	516,72	Suelo urbano ampliación	Carlos Carpintero Sierra	Parcela ns.º 9 y 12	Carlos Carpintero Sierra	Esperanza de la Sota Sancha
11	293,42	Suelo urbano ampliación	Parcela n.º 12	Carretera BU-1105-P	Roberto Martínez Sánchez	Parcela n.º12

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9, de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 2001, acordó inicialmente la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales citados mediante con-

curso, que se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones en el plazo antes citado, y condicionando este acuerdo a la efectiva autorización para la enajenación de la Excelentísima Diputación Provincial.

Asimismo el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 2001, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir el concurso público para enajenar dichos bienes, cuyo tipo de licitación por metro cuadrado es de 1.250 pesetas. Durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publica-

ción de este anuncio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento dicho pliego de cláusulas a efectos de examen y en su caso reclamación. Si no se presentaran reclamaciones en plazo el pliego se entenderá aprobado definitivamente.

Quintana del Pidío, a 24 de julio de 2001. — El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200107009/7213. — 17.860

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S-19 "Cortes Norte" a la totalidad de propietarios del sector y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de algún propietario:

María Dolores Cibrián Ortega y otros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado y que literalmente dice lo siguiente:

«La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 16 de diciembre de 1999 se presentó en el Registro General del Ayuntamiento un proyecto de Plan Parcial del Sector S-19 "Cortes Norte".

Con fecha 13 de abril del año 2000, subsanadas las deficiencias de que adolecía el anterior documento se presenta uno nuevo, el cual presentaba una discrepancia entre la delimitación propuesta para el sector y la diseñada por el Plan General de Ordenación.

Con fecha 31 de agosto, se torna a presenta un nuevo documento que sigue adoleciendo de esta discrepancia de delimitación del suelo.

Por fin, con fecha 31 de enero del año 2001 se registra un nuevo documento que, dice el informe de la Arquitecta Municipal es: "Sensiblemente coincidente con el previsto en el Plan General". Esta diminuta discrepancia tiene su origen, sigue diciendo el informe, en la falta de coincidencia entre el Plan General vigente y el anterior a la hora de definir el suelo urbano, lo que ha determinado que en una zona de contacto con el sector exista una pequeña franja ya urbanizada al amparo de una licencia concedida vigente el Plan Delta-Sur. Esta discrepancia por lo tanto, queda subsanada, entendiéndose que el límite del sector se acomoda al contorno del suelo urbano existente, lo que acarrea una disminución de superficie, un menor aprovechamiento lucrativo generado y una menor superficie de Sistemas Generales a adscribir.

La competencia para la aprobación del Plan Parcial, corresponde al Alcalde, según el artículo 21.1.j), de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien, por delegación del órgano competente llevada a cabo mediante Decreto de fecha 26 de julio de 1999, actualmente está residenciada en la Comisión de Gobierno.

No hay obstáculo alguno para proceder a la aprobación inicial, con sujeción sin embargo a las prescripciones que se transcribirán en el cuerpo del acuerdo.

Por todo lo anterior, la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo tiene el honor de proponer a V. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-19 "Cortes Norte", promovido por don Fernando García Saiz, en nombre y representación de la mercantil Construcciones

Calidad S.L., según dispone el artículo 52.1, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según documento presentado con fecha 31 de enero del año 2001 y con las siguientes prescripciones:

— En las ordenanzas se limita la altura de las construcciones destinadas a equipamiento a una planta y bajo cubierta, lo cual, pudiendo resultar insuficiente debiera ser corregido en el sentido de que dichas parcelas se regulen conforme a las previsiones para dotaciones del Plan General vigente.

— Se señala que la parcela destinada a la central de recogida neumática de residuos podría revertir en la manzana residencial colindante, por lo que este supuesto debe suprimirse, quedando en todo caso la parcela de titularidad pública.

— El artículo 13 de las ordenanzas señala la imposibilidad de segregar manzanas establecidas en el Plan Parcial salvo, mediante Estudio de Detalle. Este criterio debe ser desestimado, pues la reparcelación establecerá una división en dichas manzanas que será la que habrá de tenerse en cuenta a los efectos de proyecto conjunto.

— En el documento en que se deberá refundir todas estas prescripciones deberá constar también el compromiso de asumir los costes de urbanización de las zonas perimetrales al sector.

— Antes de la aprobación definitiva se deberá prestar aval por importe de 7.750.000 pesetas, equivalente al 6% de los costes totales de urbanización y de la implantación de los servicios, según el artículo 46.c), del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio.

— En relación con los viarios proyectados, que incumplen la normativa del Plan General en cuanto a distancias entre alineaciones y anchuras de bandas de aparcamientos, deberán corregirse estos defectos antes de la aprobación definitiva.

Segundo: Someter el presente acuerdo a información pública por período de un mes, con publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los diarios, al menos, de mayor difusión de la provincia, así como en el tablón de anuncios municipal.

Tercero: Remitir a la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, un ejemplar del documento aprobado, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan.

Cuarto: Facultar al Ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Burgos, a 6 de agosto de 2001. — La Alcaldesa accidental, Lourdes Martín López.

200107329/7280. — 25.365

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Estudio de Detalle relativo a la parcela denominada "D" de la Unidad de Actuación 43.01 «Yagüe», antigua C-7, promovido por la Gerencia de Urbanismo.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 6 de agosto de 2001. — La Alcaldesa accidental, Lourdes Martín López.

200107330/7275. — 6.000

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Calle López Bravo, número 42, del polígono industrial de Villalonquénjar, promovido por don Gerardo Santaolalla en representación de la mercantil Santaolalla e Hijos, S.A.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 6 de agosto de 2001. — La Alcaldesa accidental, Lourdes Martín López.

200107328/7276. — 6.000

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del texto refundido del proyecto de urbanización 22.01 "Padres Amigonianos", promovido por don Carlos Díez Ortega, en representación de Campoburgos, UTE.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 6 de agosto de 2001. — La Alcaldesa accidental, Lourdes Martín López.

200107327/7277. — 6.000

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del área de transformación 8.19 "Ventilla-Villayuda II", promovido por la Sociedad Cauce Molinar, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 6 de agosto de 2001. — La Alcaldesa accidental, Lourdes Martín López.

200107326/7278. — 6.000

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela situada en la avenida de Palencia, en confluencia con la avenida Monasterio de las Huelgas, promovido por la mercantil Villarce, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 6 de agosto de 2001. — La Alcaldesa accidental, Lourdes Martín López.

200107325/7279. — 6.000

Sección de Servicios

Por Leal Decoración, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para almacén y venta de material de bricolaje en un establecimiento sito en Ctra. Madrid-Irún, Km. 203. (Exp. 208-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de julio de 2001. — El Alcalde, Angel Olaveres Ramírez.

200107276/7274. — 7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

SERVICIO DE TRIBUTOS

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por causas no imputables a este Ayuntamiento, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6, de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza de España, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

— Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

— Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada podrán interponerse contra la misma los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día en que se le sea notificada la presente liquidación en

cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

* * *

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Obj.</i>	<i>Nº fijo</i>	<i>Nº recibo</i>	<i>Importe</i>
PROMOCIONES BEN, S.A.	A09111261	C/ LA ESTACION, 18 Esc. E. 1 Dcha.	10288406	200125324	11.286
SASTRE UBIERNA, RICARDO	13287372 L	C/ CIUDAD DEL VIERZON, 34 Esc. 3 03	10567140	201000805	20.582
LOPEZ LA TORRE, FLORENTINO	14428680 K	C/ RAMON Y CAJAL, 11 Esc. E 04	10288466	201001256	83.189
ABAUNZA SANJUAN, JOSE ANTONIO	05261246 L	C/ CIUDAD DE TOLEDO, 57 Esc. 1	10287224	201001264	15.812
MARTINEZ GONZALEZ, M.ª PILAR	13287405 Y	C/ LOGROÑO, 54 Esc. E 04 IZDA.	10297288	201001290	19.867
SEQUEIROS VILARCHAO, CARLOS	34543457 X	C/ GREGORIO SOLABARRIETA, 8	10540012	201001295	2.259
CABALLERO BERNAL Y HERMANA, JULIO	13284346 Y	C/ ALFONSO VI, 15 Esc. E 01 IZDA.	10288068	201001296	19.327
ABAD MARTINEZ, ENRIQUE	34490865 L	C/ GREGORIO SOLABARRIETA, 8B	10540013	201001300	2.259
SEQUEIROS VILARCHAO, CARLOS	34543457 X	C/ GREGORIO SOLABARRIETA, 8B	10540011	201001301	2.780
MARTINEZ GONZALEZ, M.ª PILAR	13287405 Y	C/ LA ESTACION, 39 Esc. E 07 B	10293744	201001303	92.285
FERNANDEZ CARRASCO, CARLOS	13300233 T	C/ CIUDAD DE HARO, 4 Esc 1-2	10294799	201042829	10.754
QUIMICAS DISTRIBUIDORA MIRANDESA, S.A.	A09035924	POL. INDUSTRIAL BAYAS, 120	10604770	201071447	205.588
GABARRI GABARRI, PEDRO	13297037 R	C/ LAS ESCUELAS, 11 Esc. E 03	10281408	201071792	2.849
CASAS FUENTES, JESUS	32329246 D	C/ DISEMINADOS, 32-121 TODOS	10280686	201091843	2.968
GABARRI ESCUDERO, JESUS	13305874 Y	C/ RAMON Y CAJAL, 47 Esc. E 01	10293385	201091847	11.019
DEAGRA BARREIRA, SEBASTIAN	34721565 Y	CTRA. MADRID-IRUN, 9 TODOS	10280838	201091870	176.049

Miranda de Ebro, 8 de agosto de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200107296/7281. — 11.970

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adquisición de un local en el Barrio de Santa Catalina, para Hogar de la Tercera Edad de Aranda de Duero.

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. número 1005/01.

2. — Objeto de licitación: Adquisición de un local en el Barrio de Santa Catalina, para la ubicación de un Club de Jubilados.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4. — Base de licitación: 35.000.000. de pesetas (210.354,23 euros), IVA incluido.

5. — Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. — Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400, Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: conforme a pliego.

8. — Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. — Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

10. — Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, podrán interponer reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Aranda de Duero, a 6 de agosto de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200107290/7282. — 12.920

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
0329/01	CUADRILLERO ALCALDE, NIEVES	45.573.000H	5.000
0333/01	BORJA JIMENEZ, M.ª SOLEDAD	45.424.431	5.000
0335/01	FERNANDEZ BOADA, LUIS ALBERTO	71.102.248W	10.000
0336/01	MORENO MARTIN, FELIX	12.972.348	5.000
0880/01	GARCIA BAJO, CESAR	45.425.863Y	5.000
0884/01	GARCIA PEREZ, RAFAEL	12.971.100	5.000
0886/01	MARTIN ARRANZ, M.ª ENCARNACION	70.231.364H	5.000
0893/01	LAZARO RODRIGO, FCO. JAVIER	13.018.726	15.000
0896/01	NUÑEZ YAGÜE, DIEGO	71.115.887	15.000
0898/01	LOBO POZA, JOSE MARIA	13.051.147	5.000
1095/01	MATE ZAYAS, SARA	71.106.283	15.000
1096/01	DUEÑAS ROJAS, JAVIER	71.101.464	15.000
1097/01	DUEÑAS ROJAS, JAVIER	71.101.464	10.000
1098/01	GUTIERREZ GARCIA, FULGENCIO	13.025.675	15.000
1174/01	MUÑOZ YAGÜE, DIEGO	71.105.887	15.000
1175/01	GUTIERREZ GARCIA, FULGENCIO	13.025.675	15.000
1176/01	BENITO CALLEJA, ANGEL	3.394.998	5.000
1177/01	LUQUERO RUIZ, GUILLERMO	71.106.955	15.000
1287/01	MIGUEL GIL, JAVIER	71.102.139P	10.000
1289/01	HERNANDEZ OJOSNEGROS, FELISA	12.216.385	5.000
1290/01	CRISTOBAL BARTOLOME, M.ª JESUS	45.416.649	5.000
1292/01	MATE ARRANZ, ALFREDO	3.431.513	5.000
1294/01	PEREIRA DE PAZ, ANTONIO	71.103.305	15.000
1295/01	SAETA BENITO, LUIS ANGEL Y OTRO	G/09321142	5.000
1479/01	GUTIERREZ DE LA CAL, JUAN RAMON	45.424.278	15.000
1480/01	RODRIGUEZ CRIADO, MARI CRUZ	74.254.383S	5.000
1482/01	GOMEZ GOMEZ, M.ª PILAR	45.419.991M	5.000
1613/01	SIMON SANZ, JAVIER	45.573.038	15.000
1614/01	IZQUIERDO GIREL, JOSE M.ª	71.104.158	15.000
1616/01	MUÑOZ YAGÜE, DIEGO	71.105.887	15.000
1619/01	VIDRIERA ARANDINA, S.L.	B/09333345	5.000
1685/01	PIZARRO RAMOS, COMERC. DE SEG.	B/09323163	5.000
1686/01	RODRIGUEZ CASTER, GLORIA	50.294.352	5.000
1740/01	CARLERO LLORENTE, JOSE ANDRES	45.417.728	10.000
1797/01	HERAS MORATE, M.ª SANDRA DE LAS	45.424.379	5.000
1800/01	ESTEBAN GUTIERREZ, ANGELA	12.945.906B	5.000
1968/01	PEREZ BERMEJO, MOISES	71.106.852	15.000
1969/01	DEL VAL PEREZ, ALBERTO	71.103.742	15.000
1970/01	DEL VAL PEREZ, ALBERTO	71.103.742	2.000
1971/01	DEL VAL PEREZ, ALBERTO	71.103.742	1.000
2070/01	CUEVAS FRIAS, ROSALIA		15.000
2073/01	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTA	45.572.623	15.000
2110/01	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	B/09335514	5.000
2113/01	MIGUEL RUIZ, FELIX	13.064.867	5.000
2115/01	MUSICAL RODRIGUEZ, S.L.	B/09051319	10.000
2177/01	VELAZQUEZ MARTIN, TOMAS	70.243.200G	10.000
2180/01	C & C DINVES, S.L.	B/09303777	5.000
2182/01	GARCIA CAMPOS, DANIEL	45.571.856	15.000
2185/01	SERRANO MARTINEZ, M.ª ANGELES	13.045.664	5.000
2187/01	PEÑA BENITO, JOSE ANTONIO	45.424.895	5.000
2188/01	LLORENTE GARCIA, MIGUEL	507.838K	5.000
2192/01	MUÑOZ YAGÜE, DIEGO	71.105.887F	15.000
2193/01	GONZALEZ GARCIA, VANESA		15.000
2218/01	FACHAL CASADO, JOSE M.	13.071.930H	5.000
2225/01	DEL VALLE SANCHEZ, M.ª ANGELES	72.716.385E	5.000
2236/01	MUÑOZ GONZALEZ, IVAN	71.104.335	15.000
2271/01	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARCOS	45.420.980	5.000
2273/01	BLAS MORAL, MANUEL	13.074.978F	5.000
2275/01	CORNEJO HERNANDO, JOSE LUIS	45.420.059	5.000
2277/01	HERAS PRADALES, CARMELO DE LAS	71.245.855	5.000

N.º Exp	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
2308/01	HERRERO SOSA, JOSE TOMAS	13.084.375	5.000
2310/01	REY OVEJERO, BEGOÑA	45.571.619V	10.000
2311/01	FUENTE GARCIA, JOSEFA DE LA	45.421.161	5.000
2315/01	IBÁÑEZ BARTOLOME, RAQUEL	45.570.260	5.000
2359/01	GONZALEZ CALVO, JOSE MARIA	13.018.155V	15.000
2364/01	BODEGA HISTORICA DON CARLOS, S.L.	B/09339649	5.000
2366/01	PEROSANZ CASCAJARES, JULIO	13.109.363	5.000
2367/01	CARRASCO IGLESIAS, CLARA	12.946.640	5.000
2368/01	CONDE CALVO, VERIDIANO ANTONIO	12.943.190	10.000
2370/01	PESCA ARANDA, S.A.L.	A/09268897	5.000
2371/01	PALOMERO SAEZ, MARTINIANO	11.016.600	5.000
2379/01	VAZQUEZ GARCIA, DIGNO MANUEL	33.852.162	5.000
2403/01	HERNANDEZ BORJA, RAMON	45.571.023	5.000
2412/01	JORDE GONZALEZ, SAMUEL	45.421.001	15.000
2457/01	MUÑOZ YAGÜE, DIEGO	71.105.887	15.000
2460/01	ALVAREZ GONZALEZ, JAVIER	45.419.176	5.000
2461/01	ROJAS DE DIEGO, DAVID	45.571.652G	15.000
2462/01	RUBIA HERNANDO, DIONISIO DE LA	71.239.776	15.000
2655/01	DIEGO MENCIA, ALFREDO DE	13.109.964	5.000
2658/01	VELASCO BARBADILLO, JORGE	45.570.797	5.000
2667/01	GONZALEZ JIMENEZ, JULITA	45.516.269	5.000
2726/01	GIL BRIONGOS, RAFAEL		15.000
2727/01	ARRIBAS MINGUITO, IGNACIO	71.104.898	15.000
2729/01	DUAL MUÑOZ, ISMAEL		15.000
2739/01	GONZALEZ GOMEZ, MELQUIADES	13.020.750	15.000
2751/01	BAYO LOPEZ, BASILIO	45.423.776	5.000
2765/01	RODRIGUEZ CASTER, GLORIA	50.029.352M	5.000
2801/01	AÑEL LOPEZ, JOSE ANGEL	45.571.127	5.000
2805/01	MARTIN BLANCO, PABLO ALBERTO	45.571.309	5.000
2807/01	GELLA JARNE, JAVIER	71.105.312	15.000
2809/01	OQUILLAS BARBERO, PORFIRIO	12.959.134Z	5.000
2810/01	ANDRES IZQUIERDO, CONSUELO DE	71.257.676L	10.000
2811/01	BOTANA GIL, JUAN	71.103.415L	15.000
2812/01	LOPEZ BROGERAS, JULIAN JAVIER	45.419.885	15.000
2815/01	CAMARA REVENGA, DIEGO	71.102.747	15.000
2816/01	PINTO JIMENEZ, VICTOR JAVIER	71.104.596G	15.000
2817/01	CRUZ CASAIS, VANESA DE LA	71.104.945	15.000
2818/01	RODRIGUEZ CASTER, GLORIA	50.294.352	5.000
3079/01	DOMINGO CABESTRERO, MIGUEL A.	45.417.499C	5.000
3087/01	SANCHEZ LEON, ISABEL	13.107.638F	5.000
3096/01	AJENJO CARAZO, JAVIER	45.423.868H	2.000
3176/01	CERVERO GARCIA, M.ª LUISA	13.100.312	5.000
3177/01	M.ª PILAR BORRELL HERNANDO	45.418.336Y	5.000
3181/01	ROMERO DEL POZO, JOSEFA	337.667	2.000
3183/01	MOZOS HERRERA, RAMON DE LOS	13.093.886N	5.000
3405/01	HERGUETA GRACIA, OSCAR	45.424.712B	5.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada mediante ingreso en los siguientes números de cuenta,

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023151.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20% de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de esta, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 1 de agosto de 2.001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200107289/7283. — 38.475

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobado inicialmente el proyecto de actuación del Plan Parcial Sector Z.D.R.1, promovido por la Junta de Compensación de dicho sector, se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda consultarse y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de todo tipo.

En Madrigalejo del Monte, a 14 de agosto de 2001. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200107342/7291. — 6.000

Ayuntamiento de Oña

Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en la Entidad Local Menor de Barcina de los Montes, a iniciativa de don Juan Torres Peña.

De conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 142, de la citada Ley, se abre un período de información pública, por espacio de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos.

Durante el citado período podrán los interesados examinar el expediente en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento de Oña, pudiendo presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En Oña, a 3 de agosto de 2001. — La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200107287/7284. — 6.000

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2001, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de créditos 3/2000 (expte. municipal 143/2001), de suplementos de créditos financiados mediante mayores ingresos y el remanente líquido de tesorería.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales y, en su caso, presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. En ausencia de reclamaciones, se entenderá el expediente aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento.

En Oña, a 3 de agosto de 2001. — La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200107288/7285. — 6.000

Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo

Por la Junta Vecinal, en sesión de 17 de julio de 2001, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos del ejercicio 2001, que queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Durante el referido plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El referido presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones.

En Basconcillos del Tozo, a 18 de julio de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Santiago Gutiérrez Arce.

200106965/7288. — 6.000

De acuerdo con lo que determina el artículo 109, del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal, en sesión de 17 de julio de 2001, ha acordado iniciar los trámites del expediente administrativo, para la enajenación de los siguientes bienes de propios, correspondiendo a uno de ellos, autorizar a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, ya que el valor de uno de los bienes es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de esta Junta Vecinal:

1. — Inmueble situado en la calle Carretera Burgos, número 46, de Basconcillos del Tozo, referencia catastral número 9084601 VN1298S 0001 FP. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, tomo 1.220, libro 64, folio 22, finca 14.664, inscripción 1.^a.

2. — Inmueble situado en la calle Carretera Burgos, número 79, de Basconcillos del Tozo, referencia catastral número 8884512 VN1288S 0001 TY. Linda: Norte y sur, calle Carretera de Burgos; este, calle y oeste, casa de Felisa Gutiérrez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, tomo 1.220, libro 64, folio 21, finca 14.663, inscripción 1.^a.

3. — Inmueble situado en la calle Carretera Barrio Panizares, número 2, de Basconcillos del Tozo, referencia catastral número 9084205 VN1298S 0001 AP. Linda: Norte, calle Carretera de Barrio-Panizares; sur y oeste, calle Carretera de Burgos y este, casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, tomo 1.220, libro 64, folio 20, finca 14.662, inscripción 1.^a.

4. — Inmueble situado en la calle Carretera Barrio Panizares, número 4, de Basconcillos del Tozo, referencia catastral número 9084206 VN1298S 0001 BP. Linda: Norte y este, calle Carretera a Barrio Panizares; sur, calle Carretera de Burgos; oeste, Junta Vecinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, tomo 1.220, libro 64, folio 23, finca 14.685, inscripción 1.^a.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Basconcillos del Tozo, a 18 de julio de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Santiago Gutiérrez Arce.

200106966/7289. — 6.000

Por la presente se hace saber que esta Junta Vecinal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículos 17, 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, ha acordado en sesión de 17 de julio de 2001, abrir expediente de investigación sobre la propiedad para su posterior inclusión en el inventario de bienes municipales, de los solares y una finca rústica que a continuación se describen:

– Un solar urbano de 456,96 metros cuadrados de superficie que linda: Norte, con finca señalada como calle Ctra. de Burgos, n.º 22; sur, con finca señalada como calle Ctra. de Burgos, n.º 20; este, con finca señalada como calle Ctra. de Burgos, n.º 24.

– Un solar urbano de 46,2 metros cuadrados de superficie que linda: Norte, con finca señalada como calle Carretera de Burgos, n.º 98; sur con finca señalada como calle Ctra. de Burgos, n.º 90 y calle Ctra. de Burgos; este y oeste calle Ctra. de Burgos.

– Un solar urbano de 21,20 metros cuadrados de superficie que linda: Norte y oeste, con calle Ctra. de Barrio-Panizares; este, con finca señalada como calle Ctra. de Barrio-Panizares, n.º 8 y sur, con finca señalada como calle Ctra. de Barrio-Panizares, n.º 6.

– Un solar urbano de 46,06 metros cuadrados de superficie que linda: Norte, este y oeste, con calle Ctra. de Barrio-Panizares y sur con las fincas señaladas como calle Ctra. de Barrio-Panizares, números 2 y 4.

– Una parcela rústica de 654 metros cuadrados junto a la calle Carretera de Burgos de Basconcillos del Tozo, que linda: Norte, con parcela 6.271; sur, con parcela 1.801; este, con calle Carretera de Burgos y oeste, con parcela 1.779.

Lo que se hace público para que, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar por escrito ante esta Junta Vecinal, las reclamaciones que estimen oportunas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

En Basconcillos del Tozo, a 8 de julio de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Gutiérrez Arce.

200106967/7290. – 6.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3, del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y con objeto de solicitar la constitución de coto de caza, se comunica a los titulares de terrenos en este municipio que a continuación se relacionan, los cuales son desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal, que de no oponerse por escrito presentado ante este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas o terrenos de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza a constituir por un período de 12 años.

Relación de personas a las que se notifica, según Padrón Catastral del I.B.I. de naturaleza rústica de 2001.

Villalba de Duero, a 9 de agosto de 2001. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200107358/7292. – 38.380

* * *

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE
ABAN BLANCO CLEMENTE	0,12
ABAN BLANCO SATURNINO	0,295
ABAN DE PABLO ANTONIO	1,035
ABAN DE PABLO AURORA	0,775
ABAN DE PABLO AURORA (C.B.)	0,33
ABAN DE PABLO DEMETRIA	0,77
ABAN DE PABLO FLORENCIA	1,32
ABAN NUÑEZ LUIS	0,22
ABAN RICO AURORA	0,875
ABAN RICO BEGOÑA	0,75
AGUADO ARANDILLA JOAQUIN	0,21
ALCALDE BERNARDO ENRIQUE	0,146
ALCALDE DE DOMINGO ANGELA	0,78
ALCALDE DE DOMINGO ELOISA	0,475
ALCALDE DE DOMINGO FAUSTINA	0,43
ALCALDE DE DOMINGO FAUSTO	0,115
ALCALDE DE DOMINGO ISIDORO	0,465
ALCALDE DE DOMINGO ISIDORO C.B.	1,27
ALCALDE GARCIA ALEJANDRO	0,415
ALCALDE GARCIA JOSE	0,09
ALCALDE GARCIA LEONARDO	0,63
ALCALDE HERNANDO ANTONIO	0,22
ALCALDE HERNANDO ANTONIO	0,525
ALCALDE HERNANDO JOSE	0,19
ALCALDE SIMON J.ANTONIO C.B.	2,82
ALCALDE SIMON J.A. Y HNA. C.B.	0,828
ALONSO PEREZ JUSTO	0,67
ARANDILLA ABAN CONSUELO	0,27
ARANDILLA ABAN ISABEL	0,8
ARANDILLA AGUADO RAFAELA	0,16
ARANDILLA AGUADO ROMANA	0,23
ARANDILLA AGUADO TEODORA	0,36
ARANDILLA ARANDILLA MANUELA	0,38
ARANDILLA BARBADILLO DONATO	0,28
ARANDILLA BARBADILLO JULIANA	0,08
ARANDILLA CUADRILLERO TOMASA	0,09
ARANDILLA DEL CURA ANASTASIA	0,418
ARANDILLA DEL CURA MARIA	0,2
ARANDILLA HERRERO JUANA	0,25
ARANDILLA HERRERO TERESA	0,33
ARANDILLA MORANTE DONATO	0,67
ARRIBAS SANZ JOSE LUIS	0,545
BARBADILLO MARTIN GASPAR	0,2
BLANCO CAYUELA GABIRELA	0,08
BLANCO CAYUELA GABIRELA C.B.	0,43
CARMEN LANGA TEODORA	0,298
CALLEJA DE LA CRUZ MARIANO	0,2
CALLEJA HERNANDO JUANA	0,11
CALVO GARCIA ANTONIA	0,19
CAMARA DEL CURA GERARDO	1,686
CAMARA HERVAS RAIMUNDO	0,975
CAMARA IZQUIERDO MARIA ISABEL	0,52
CAMPOS DEL CURA FELISA	0,075
CANO CASADO EVELIO	0,335
CANO LEON JULIAN	0,1
CASADO ALCALDE ALEJANDRO	1,32
CASADO ALCALDE LUISA	0,848

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE
CASADO ALCALDE BERNARDINO	7,875
CASADO BLANCO IGNACIO	0,545
CASADO BLANCO UBALDO	1,335
CASADO CUADRILLERO JULIA	0,9
CASADO CUADRILLERO NATIVIDAD	0,45
CASADO CUADRILLERO TRINIDAD	0,034
CASADO HERNANDO JESUS	0,18
CASADO HERVAS MAURO	0,904
CASADO HORTIGUELA FELISA	0,02
CASADO HORTIGUELA JOSE	0,62
CASADO ROJO TEODOMIRO	0,15
CRIADO ARRANZ PILAR	0,3
CRIADO DE PEDRO JUAN	0,095
CRIADO HERNANDO ADOLFO	2,994
CRISTOBAL DEL AMO PURIFICACION	0,07
CUADRILLERO ARANDILLA FRUCTUOSO	0,3
CUADRILLERO ARANDILLA FRUCTUOSO	0,17
CUADRILLERO DE LA CAMARA AUREA	0,65
CUADRILLERO DE LA CAMARA AUREA C.B.	0,47
CUADRILLERO CAMARA MARIANO	0,84
CUADRILLERO DE LA CAMARA MIGUEL	1,46
CUADRILLERO DE LA CAMARA MIGUEL C.B.	0,74
CUADRILLERO GARCIA ALFREDO	0,633
CUADRILLERO GARCIA DOMINGO	0,85
CUADRILLERO GARCIA JUAN C.B.	1,24
CUADRILLERO HORTIGUELA ANGEL	0,455
CUADRILLERO HORTIGUELA ANGEL C.B.	0,5
DE LA CAMARA HERVAS GREGORIO	0,14
DE LA CAMARA HERVAS MARIANO	0,115
DE LA CAMARA LANGA MARIA	0,11
DE LA CAMARA VILLA VICTORIANO	0,135
DE LA FUENTE GUTIERREZ J. CARLOS	0,075
DE PABLO BENITO JULIA	0,1
DE PABLO DEL CURA ANDRES	0,14
DE PABLO PARRA MARCELO	0,24
DE PABLO PARRA MARIA	0,443
DE PABLO PARRA RAIMUNDO	0,12
DE PABLO PARRA RAIMUNDO C.B.	0,27
DE PABLO RASERO CELESTINA	0,745
DE PEDRO JUAN CUADRILLERO AMPARO	1,282
DE PEDRO JUAN CUADRILLERO ARMANDO	1,11
DE PEDRO JUAN CUADRILLERO CLARA	0,16
DE PEDRO JUAN CUADRILLERO CONCEPCION	0,85
DE PEDRO JUAN CUADRILLERO CONCEPCION	0,265
DE PEDRO JUAN CUADRILLERO CONCEPCION	2,499
DE PEDRO JUAN CUADRILLERO JOSE	1,125
DE PEDRO JUAN CUADRILLERO JOSEFA	1,06
DE PEDRO JUAN CUADRILLERO ROSARIO	0,08
DE PEDRO JUAN CUADRILLERO VALENTIN	0,335
DE PEDRO JUAN HERRERO MONSERRAT	0,315
DEL CURA BLANCO DOMINGO	0,2
DEL CURA BLANCO PEDRO	0,27
DEL CURA IBAÑEZ VALENTIN	0,375
DEL CURA PARRA MARCELO	1,9878
DEL CURA PONCIANO	0,265
DEL CURA SANCHI MARIANO	0,025
DEL CURA SANZ FELISA	0,07

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE
DEL CURA SANZ VICENTE	0,38
DIEZ FIGUEROS JUSTO	0,965
DOMINGO LEAL JUANA DE	1,04
ESCOBAR CASTILLO PABLO	0,78
ESCUDERO MIGUEL JUANA	0,08
ESTEBAN DE LA HORRA BRUNO	0,844
ESTEFANIA BARBADILLO SERGIO	0,83
ESTEFANIA DE DOMINGO CLAUDIZA	1,04
EXPLOTAC. AGRICOLA VENTOSILLA S.A.	4,16
FERNANDEZ ALOSNO J. MARIA	0,78
FERNANDEZ ALONSO LUIS MIGUEL	1,29
FERNANDEZ ALONSO M ^a CARMEN C.B.	1,585
GARCIA ARANDILLA CARMEN	0,815
GARCIA BLANCO CARLOS	1,1475
GARCIA HERNANDO VICTOR	1,83
GARCIA LOPEZ LEOCADIA	0,155
GARCIA LOPEZ MARIANO	2,035
GARCIA PARRA ALFREDO	0,375
GARCIA PEREZ GERMAN	3,3315
GARCIA SANCHI ASUNCIÓN	0,69
GARCIA SOTILLO MIGUEL	0,13
GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	0,114
HERNANDO AMON ALICIA	2,7666
HERNANDO ARRAS RAIMUNDO	0,14
HERNANDO CRESPO HERMELO	1,509
HERNANDO CRIADO GENOVEVA	1,33
HERNANDO CRIADO JOSE LUIS	2,083
HERNANDO CRAIDO VISITACION	1,295
HERNANDO CUADRILLERO MAXIMO	0,135
HERNANDO CUESTA SEGUNDO	1,525
HERNANDO GARCIA ELOY	3,03
HERNANDO GARCIA EMILIANO	2,73
HERNANDO GARCIA EMILIANO C.B.	0,5
HERNANDO GARCIA EXIQUIA	5,833
HERNANDO GARCIA MARIA	3,235
HERNANDO HERVAS MIGUEL ANGEL	1,9
HERNANDO NUÑEZ ROSARIO	2,068
HERNANDO REVENGA ESTHER	3,1613
HERNANDO REVENGA ESTHER C.B.	0,76
HERNANDO ROJO FELICIANO	0,22
HERNANDO ROJO GREGORIO	0,1
HERNANDO ROJO JULIAN	0,365
HERNANDO ROJO LEONOR	0,015
HERNANDO ROJO MANUEL	1,418
HERNANDO SANZ EUGENIO	5,56
HERNANDO SANZ GREGORIO	0,3
HERNANDO SANZ LEONCIO C.B.	0,1
HERRERO DE DOMINGO EMILIANA	0,7
HERRERO DE DOMINGO FELIX	1,5545
HERRERO DE DOMINGO LEOPOLDO	0,2
HERRERO GARCIA JAIME	0,03
HERRERO LEON NARCISO	0,635
HERRERO MAÑERO CASIMIRO	0,15
HERRERO MAÑERO FELIX	0,115
HERRERO MAÑERO MARIANO	0,82
HERRERO MAÑERO MARIANO C.B.	0,18
HERRERO NUÑEZ FELIX	1,34

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE
HERRERO NUÑEZ FELIX C.B.	0,53
HERRERO NUÑEZ FELIX C.B.	0,32
HERRERO PARRA RAMIRO	2,27
HERRERO SANCHA ELENA	0,17
HERRERO SANCHA VICTORIANO	0,1
HERRERO SANCHA VICTORIANO C.B.	0,66
HERVAS ARAGONES ADOLFO	0,33
HERVAS CABEZON ALEJANDRO	0,06
HERVAS CABEZON GERMAN	0,084
HERVAS CABEZON VICTOR	1,5287
HERVAS CABEZON VICTOR C.B.	0,24
HERVAS CABEZON VICTOR C.B.	0,67
HERVAS CASADO ALEJANDRA	0,174
HERVAS CASADO ANTONIO	0,785
HERVAS CASADO IRENE	0,034
HERVAS CUADRILLERO CLAUDIA	1,96
HERVAS CUADRILLERO FRUCTUOSO	0,77
HERVAS IBAÑEZ CONSUELO	0,535
HIGUERO BLAS NARCISO	3,361
HIGUERO GALLEGO SEBASTIAN C.B.	0,255
HORTIGUELA CRUZADO MARIANO	0,325
HORTIGUELA HORTIGUELA BONIFACIO	0,06
HORTIGUELA HORTIGUELA CELESTINO	0,52
HORTIGUELA HORTIGUELA MARTIN	0,32
HORTIGUELA IBAÑEZ DANIEL	0,6
HORTIGUELA IBAÑEZ MARIANO	1,09
HORTIGUELA RASERO CARLOS	0,8
HORTIGUELA RASERO FERNANDO	0,485
HORTIGUELA RASERO FERNANDO Y 2 HNOS	0,59
HORTIGUELA RASERO JOSE LUIS	0,355
HORTIGUELA RASERO LIDIA	0,92
HORTIGUELA RASERO RICARDO	0,95
HORTIGUELA SIMON BLAS	0,32
HORTIGUELA SIMON BONIFACIO	0,1833
IBAÑEZ BALBINA	0,24
IBAÑEZ DE PABLO JUAN	0,065
IBAÑEZ SANZ CONSTANCIA	0,235
IBAÑEZ SANZ JESUS	0,49
LOPEZ PRADOS FELICIANA	0,08
MADRIGUAL RINCON MANUEL	0,09
MARTIN CRISTOBAL JUAN C.B	0,545
MARTIN LEON GERARDO	0,09
MARTIN NUÑEZ BLAS	1,52
MARTIN NUÑEZ JACINTA	0,99
MARTINEZ DE PABLO MANUEL	0,11
MARTINEZ ROMERAS EMILIO	0,57
MARINO MAZQUEZ ARCADIO	1,55
MERINO MAZQUEZ ARCADIO C.B.	0,55
MIGUEL GARCIA JULIO	0,195
MIGUEL IBAÑEZ ENCARNACION	0,6
MIGUEL IBAÑEZ JUAN SEGUNDO	1,398
MIGUEL VELASCO ANTONIO	1,238
MONGE PLANAS RAMON	0,365
NIÑO DE PABLO ANTONIO	1,98
NIÑO DE PABLO MARIA JESUS	2,1405
NUÑEZ ARANDILLA DIONISIA	0,205
NUÑEZ ARANDILLA JUANA	1,335

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE
NUÑEZ ARANDILLA RITA	0,43
NUÑEZ CUADRILLERO TOMASA	0,855
NUÑEZ MAÑERO EUSEBIA	3,887
NUÑEZ SANZ VIRGILIO	1,84
OLALLA ANDRES ADOLFO	0,239
OLALLA ANDRES ENCARNACION	0,18
OLALLA ANDRES ISABEL	0,5
OLALLA DEL CURA FLORENCIO C.BIENES	0,41
OQUILLAS BLANCO JOSE	1,585
PARRA ARANDILLA ANGEL	5,823
PARRA ARANDILLA MICAELA	3,305
PARRA ARANDILLA MICAELA C. BIENES	0,43
PARRA DE PABLO FELISA	2,0285
PARRA REDONDO ENGRACIA	0,855
PARRA REDONDO MARCELINO	3,833
PASCUAL ARANDILLA ANTONIO	1,05
PECHO RESTITUTO	0,3
PEDRO JUAN DE PABLO AMELIA	3,568
PEDRO JUAN BLANCO PEDRO	0,11
PEREZ CUADRILLERO ANICETO	0,985
PEREZ CUADRILLERO ANTONIO	0,365
PEREZ CUADRILLERO LUIS	0,43
PEREZ CUADRILLERO LUIS	0,014
PEREZ IBAÑEZ TEODOMIRO	10,539
PEREZ IBAÑEZ TEODOMIRO C. BIENES	0,26
PEREZ OQUILLAS JULIA	0,7844
PEREZ OQUILLAS PETRA	0,0726
RASERO BLANCO EFIGENIA	2,085
RASERO BLANCO FELISA	0,025
RASERO GARCIA EUGENIO	1,433
RASERO GARCIA EUGENIO (C. BIENES)	0,45
RASERO PARRA MICAELA	1,3625
RASERO RIVERA MICAELA	0,007
RASERO RIVERA OROSIA	1,815
RECTORAL	0,02
REVENGA CUADRILLERO PRESENTACION	1,028
REVENGA GARCIA ALBERTO	2,52
REVENGA GARCIA ALBERTO (C. BIENES)	0,36
REVENGA GARCIA DOMICIANA	0,18
REVENGA GARCIA MERCEDES	0,835
REVENGA REVENGA JUAN	0,25
RICO CUADRILLERO DOLORES	0,56
RICO CUADRILLERO GLORIA	1,075
RICO HERNANDO JUSTO	0,335
RICO HERNANDO JUSTO (C.BIENES)	0,24
RICO HERNANDO PAULA	0,83
RICO HERNANDO SABINIANO	0,785
RODRIGUEZ CUADRILLERO ANGELES	0,45
ROJO CALVO ANTONIO	0,01
ROJO CALVO SARAFIN	2,59
ROJO CAYUELA RICARDO (C BIENES)	0,37
ROJO GARCIA GIL	0,335
RUBIO MAÑERO SANTIAGO	0,2
RUIZ CAMPOS FELIX	1,15
RUIZ DEL CURA CONSTANTINA	0,025
SANCHA APARICIO SEVERINO	8,943
SANCHA CALVO ELENA	1,05
SANCHA CALVO FEDERICO	0,13

TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE
SANCHA CALVO FEDERICO (C.BIENES)	0,76
SANCHA CALVO FEDERICO (C.BIENES)	1,81
SANCHA CALVO FEDERICO (C.BIENES)	0,17
SANCHA CALVO MARIA	0,05
SANCHA CALVO MARIA (C. BIENES)	0,16
SANCHA CALVO MARIA (C. BIENES)	0,17
SANCHA SANZ ADRIAN	1,315
SANTO DOMINGO DEL CURA NICOLAS	0,218
SANTO DOMINGO HERNANDO SANTIAGO	0,79
SANTO DOMINGO HERNANDO TEODORA	0,48
SANTO DOMINGO HERVAS MARCELINO	0,495
SANTO DOMINGO HERVAS MARIANO	0,665
SANTO DOMINGO HERVAS PATRICIA	1,874
SANZ BLANCO FLORENCIO (C.BIENES)	0,25
SANZ CASADO ANA (C. BIENES)	0,5
SANZ CASADO JULIAN	0,84
SANZ HERVAS CONSTANTINA	0,7433
SANZ HERVAS JUANA	0,368
SANZ MONGE MARIANO	0,17
SANZ OLALLA ELIAS	0,18
SANZ OLALLA GREGORIA	0,14
SANZ OLALLA GREGORIO	0,33
SANZ SANCHI EVARISTO	0,74
SANZ SANCHI MIGUEL	0,735
SANZ SANCHI SERGIO	0,07
SAN SANTA MARIA FELISA	0,28
SANZ SANTA MARIA ROSA	1,8786
SANZ SANTO DOMINGO AGUSTINA	1,035
SANZ SANTO DOMINGO GREGORIO	0,16
SIMON DE DOMINGO ANTONIO	0,28
SIMON DEL CURA EDUARDO	1,83
SIMON HORTIGUELA MARIANO	0,045
SIMON OLALLA FRANCISCA	0,369
SUALDEA PEREZ ABUNDIO	0,225
SUALDEA PEREZ FELIX	0,25
TOME JERONIMO	0,34
TONZON GONZALEZ FRANCISCO	0,114
VEGAS IBAÑEZ VALERIANO	0,05
VELASCO ANDRES JUANA	3,399
VILLA CRIADO CIRIACA	0,2
VILLA CUADRILLERO BENITO	1,71
VILLA CUADRILLERO PILAR	0,11

Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Aprobados por el Pleno de este Junta Vecinal, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de 8 días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de adjudicación de la obra: Rehabilitación de presa en Tolbaños de Abajo.

Se anuncia subasta de adjudicación, con trámite de urgencia, de la obra Rehabilitación de presa en Tolbaños de Abajo.

Día de la subasta: 31-8-2001, a las 13 horas.

1. – *Objeto del contrato:* La ejecución de la obra Rehabilitación de presa en Tolbaños de Abajo. Las obras se realizarán con estricta sujeción al proyecto correspondiente redactado por el Ingeniero de Caminos don Ramón Parra Vázquez.

2. – *Tipo de licitación:* El tipo máximo de licitación es de once millones doscientas cuarenta y seis mil doscientas dieci-

siete pesetas (11.246.217 pesetas), en el tipo de licitación se encuentra incluido: Gastos generales, la dirección de obra, beneficio industrial e I.V.A. Dicho tipo podrá ser mejorado a la baja.

3. – *Fianzas:* Provisional del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva: 10% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

4. – *Proposiciones y documentación complementaria:*

1. – Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 2% del precio de licitación, como fianza provisional, las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio, hasta cinco minutos antes de las trece horas del día de la subasta, siempre y cuando las proposiciones se presenten en la Secretaría de la Junta Vecinal, de presentarse proposiciones por correo o en otras administraciones públicas, se admitirán las proposiciones que lleguen a la Secretaría de la Junta Vecinal hasta 5 minutos antes de las trece horas del día de celebración de la subasta, según modelo aprobado en el pliego de condiciones siguiente:

2. – Modelo de proposición aprobado por la Corporación:

"Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la obra Rehabilitación de presa en Tolbaños de Abajo.

Don, mayor de edad, con domicilio en D.N.I. número....., de fecha, en nombre propio (o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento negociado en el tablón de anuncios de la Corporación, toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar las obras de Rehabilitación de presa en Tolbaños de Abajo en el precio de (incluido en dicho precio: Gastos generales, la dirección de obra, beneficio industrial e I.V.A.), que supone una mejora del siguiente porcentaje de, con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas aprobado por la Junta Vecinal, que acepto íntegramente y con estricta sujeción al documento técnico aprobado al efecto.

Declaro reunir todas las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local y no estar en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 20, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

3. – Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada, o poder.

b) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios señalados en el artículo 16, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Documentos que acrediten la solvencia técnica por uno o varios de los medios señalados en el artículo 17, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23, del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación, así como de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4. – *Tiempo de ejecución:* Debe estar finalizada el día 15 de octubre de 2001.

Adjudicación: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del día 31-8-2001, siendo a continuación la adjudicación a la proposición más ventajosa, de quedar desierta se celebrará segunda subasta en las mismas condiciones a las 13 horas del día 14-9-2001.

Tolbaños de Abajo, a 9 de agosto 2001. – El Alcalde Pedáneo, Justo Muñoz Mata.